

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 320

TEGUCIGALPA 2 DE ENERO DE 1909

NUMERO 3.195

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza la erogación de \$ 1 417 63—Se autoriza la erogación de \$ 100 00—Se autoriza la erogación de \$ 500 00—Se manda pagar la suma de \$ 15 00—Se aprueba una contrata

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 1 417.63

Tegucigalpa 27 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de mil cuatrocientos diez y siete pesos sesenta y tres centavos, cantidad que en los meses de mayo, junio y julio del año en curso pagó el Cajero Nacional por lo siguiente

A Ruperto Sánchez, por flete de útiles para la Empresa de Agua y Luz Eléctrica... \$ 31 75

A Pablo Uhler & C^{as}, valor de 9 cargas de materiales para la Empresa de Agua y Luz Eléctrica, inclusive el flete de Amapala á esta capital..... 1.385.88

Suma\$ 1.417.63; y que el gasto se impute á la partida 4^a, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 100 00

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de cien pesos, valor que el Cajero Nacional pagó al señor J. Horacio Zelaya, durante los meses de mayo, junio y julio del año en curso, para habilitación y ajuste de correos; y que el gasto se impute á la

partida 2^a, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se autoriza la erogación de \$ 500 00

Tegucigalpa. 27 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1^o—Autorizar la erogación de la cantidad de quinientos pesos con que el Gobierno ayuda á la Municipalidad del pueblo de Intibucá, en el departamento del mismo nombre, para la construcción de un cementerio público en aquel pueblo, á condición de que dicha obra sea de cal y canto y de que el trabajo se lleve á cabo bajo la inspección y vigilancia del Gobernador Político de aquel departamento; y

2^o—Que dicha cantidad sea pagada al Alcalde Municipal del pueblo indicado, por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá; y que el gasto se impute á la partida final, sección «Gastos Diversos», capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 15 00

Tegucigalpa. 27 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al telegrafista de San Agustín la suma de quince pesos, los que invertirá en comprar una mesa-pupitre y dos sillas que se necesitan en la oficina telegráfica de aquel pueblo; y que el gasto se impute á

la partida 4^a, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa 27 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1^o—Aprobar la contrata que dice:—«El infrascrito, Director General de Telégrafos, en representación del Gobierno, por una parte, y don J. Antonio Lardizábal, vecino de esta ciudad, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato siguiente:

1^o El señor Lardizábal se compromete al corte y acarreo, poniéndolos en el plantel de la Escuela de Artes, de nueve postes de telégrafo de ocote fino ó rayado de nueve varas de largo, de diez pulgadas cuadradas en el pie, que lo compondrán cinco cuartas y el resto de ocho pulgadas cuadradas inglesas, á más tardar el 15 del mes entrante.

2^o El Gobierno pagará al señor Lardizábal, por medio de la Caja Nacional, la suma de sesenta pesos setenta y cinco centavos á razón de \$ 0 75 la vara, al ser entregados los referidos postes en la fecha y lugar indicado.

3^o Lardizábal queda exento de los impuestos municipales.—Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1908.—J. Antonio Lardizábal.—Rosendo Ferrary C.; y

2^o—Que el gasto se impute á la partida 3^a, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan de la Rosa Centeno ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Cedros, el cinco de septiembre del corriente año, ante el Juez de Paz J. Pío Hernández, por la cual José María Trejo vende al presentante y á José Antonio Centeno, Aurelio Velásquez y Ramón Estrada, una acción de terreno en una quinta parte de caballería, medida antigua, en el sitio conocido con el nombre de Quebrachos, comprendida en el título del Valle de Siria, que linda: al Norte, con las caídas del sitio de Tepale; al Sur, con el río de Las Playas; al Oriente, hacienda que fué de Fermín Figueroa; y al Poniente, la hacienda de El Guayabo, en la cual se encuentra un caserío que lleva el mismo nombre. El precio de la venta es de sesenta pesos, tocándole al comprador el derecho de ocho pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1908.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que ayer, á las nueve y media a. m., ha presentado don José Antonio Centeno, para su inscripción, la primera copia de dos escrituras, otorgadas en Cedros, el cinco de septiembre del corriente año, ante el Juez de Paz J. Pío Hernández, por la cual José María Trejo vende al presentante y á doña Aurelia Velásquez una acción de terreno en el sitio de Quebrachos, comprendida en el sitio de Siria, cuyos límites son: al Norte, con las caídas del sitio de Tepale; al Sur, con el río de Las Playas; al Oriente, hacienda que fué de Fermín Figueroa; y al Poniente, la hacienda de El Guayabo, en la cual se encuentra un caserío que lleva el mismo nombre. El precio de la venta es de sesenta pesos, tocándole al señor Centeno el valor de veinte pesos y al señor Velásquez el de diez pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 de. Código Civil.—Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1908.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que Juan de la Rosa Centeno ha presentado ayer, para su inscripción, el documento que solicita se le inscriba, otorgado en Cedros el veintiséis de febrero de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz de lo Criminal Juan Torres, por la cual Narcisca Estrada v. de Velásquez vende al presentante, en noventa y cinco pesos, una acción de terreno denominado Guayabillas y El Escano, que se halla proindiviso con otros dueños, y linda: por el Norte, terreno de El Guayabo; por el Sur, terreno de El Escano, lo mismo que por el Este y Oeste. El Escano linda: por el Norte, con terreno de Guayabillas, mediando la quebrada de El Escano; por el Sur, con el río Playas; por el Oriente, con terreno de Quebrachos; y por el Poniente, con terreno de Miguel Vega y Japalito. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 31 de diciembre de 1908.

VALENTÍN CALIX.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Síndico Municipal de San Sebastián, en representación de la Municipalidad del mismo lugar, ha denunciado como baldío una faja de terreno cerca del pueblo de su domicilio, propio para la ganadería y maderas de construcción, constando, próximamente, como de diez caballerías, cuyos límites

son: por el Norte, ejidos de San Sebastián; al Sur, terreno de Francisco y Venancio Lizardo y Pantaleón Santos; al Este, terreno de los señores Eusebio David, Fernando Fiallos y de Francisco y Venancio Lizardo, General don Juan Ramón Soto y Teófila V. Santos; y al Oeste, terrenos del pueblo de Humuya y de doña Teófila V. Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Comayagua: 4 de diciembre de 1908.

LEONCIO S. VALLE.

Registro de la Propiedad

El señor don Ismael Corea ha presentado en esta fecha, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, la primera copia de una escritura pública autorizada el veinte de abril de mil novecientos seis por el Juez de Paz de Piraera, en virtud de la cual el señor don Eugenio Mejía, mayor de edad, casado, jornalero y de aquel vecindario vende al señor don Celedonio Zelaya, de las mismas generales, un lote de terreno de tres manzanas de superficie, hallándose una cubierta de caña de azúcar y otras plantas industriales, ubicado en el punto conocido con el nombre de "San Antonio," compeñión municipal del mismo pueblo, amurallado de cimiento de piedra, pilares y barrancos naturales y limitado: al Norte, con la quebrada de "El Derrumbor;" al Sur y Oriente, con propiedades del comprador, y por Occidente, con campo abierto. Y no habiendo título anterior inscrito que acredite los derechos del vendedor, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 29 de septiembre de 1908.

28

F. MEJÍA MORALES.

Registro de la Propiedad

El señor Administrador de Rentas de este departamento ha presentado en esta fecha, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, la primera copia de una escritura pública autorizada el treinta de mayo del corriente año por el Juez de Paz de Erandique, en virtud de la cual el señor don Eduardo Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de aquella villa, se constituye fiador de Esteban Guevara por las resultas que pudiera haber en su contra al desempeñar el empleo de Receptor de Rentas del círculo de Erandique, hipotecando para el efecto una casa ubicada en aquel lugar, construida sobre pared maestra y cubierta de teja, de treinta varas de largo por ocho de ancho; y una media-agua adyacente, de veinte varas de largo por cinco de ancho, construida de los mismos materiales; ambas edificaciones sobre un solar de media manzana de superficie, cultivada de cafetos y otros árboles, y teniendo los tres inmuebles por límites: al Norte, otra propiedad del mismo señor Muñoz; al Sur, propiedades de los herederos de Andrés Molina; al Oriente, casas de Maximiliano Torres y Petronilo Bejarano; y al Occidente, propiedad de Atiliana Inestroza. Mas, como en este Registro no se hallan antecedentes en favor del otorgante sobre los inmuebles que hipoteca, se pone todo lo escrito en conocimiento del público para los efectos de la ley.—Gracias: 12 de octubre de 1908.

29

F. MEJÍA MORALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha veintiocho de noviembre del presente año se presentó á su Despacho el Doctor B. D. Guilbert, como apoderado de la "American Shoe & Tin Plate Company," corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey y con sus oficinas principales en Pitts-

burg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca

de fábrica consistente en la palabra . . .

La clase en general de la mercadería á la cual dicha marca se aplica, son láminas y planchas de acero, hierro, estaño y terne: metales y fundiciones de metal y forjados. Dicha marca fué registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, el 28 de abril del año en curso, bajo el número 68.758.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1908.

29-14

M. B. ROSALES.

APOLLO



ROUGH ON RATS
ROUGH ON RATS
ROUGH ON RATS

El infrascrito, Secretario de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se presentó á su Despacho el Dr. B. D. Guilbert, como apoderado de don Ephraim S. Wells, domoñado y tratando negocios en la ciudad de Jersey, calle Grand, número 706, en el Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica que dicho señor usa en una preparación farmacéutica que elabora, la cual consiste en la representación de una rata muerta, tres calaveras y huesos cruzados, acompañados de las palabras "POISON," "ROUGH ON RATS." Dos de las representaciones, calaveras y huesos, están á cada lado de la palabra "ON." La clase en general de la mercadería á la cual el señor Wells aplica dicha marca, son venenos, y la particular descripción comprendida en dicha clase en la cual se usa la expresada marca de fábrica, es veneno ó exterminador para ratas, bielos é insectos. Dicha marca fué registrada en la Oficina General de Patentes de los Estados Unidos, el día 24 de abril de 1906, bajo el número 61.832. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1908.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil de este departamento, certifica: que á los folios 221 y 222 del Libro de Desembargos de Minas, se encuentra la inscripción que dice.—"Número 149.—El infrascrito Juez 2º de Letras de lo Civil de este departamento, pone razón al denuncia, razón y autos que dicen:—Denuncio de una veta.—Señor Juez de Letras 2º de lo Civil.—Yo, Manuel Trejo, mayor de edad, vecino de Comayagua, por sí y á nombre de Ramón y Simeón Fuentes, de Juan Ramón, Manuel y Salvador Escoto, vecinos de esta ciudad, con residencia en Las Casitas, ante Ud., con el debido respeto, vengo á hacer denuncia de una veta mineral en cerro virgen, que produce plata y oro, de la que presento muestras, situada en el lugar llamado "Los Plancitos," jurisdicción de la aldea de Las Casitas, de este departamento, la que corre de Oriente á Poniente, tiene su recuesto al Norte; la que linda: este rumbo, con el cerro de

nominado "La Galera" por el Sur, con el lugar llamado "Los Arenalitos" por el Oriente, con el cerro de "La Meza" y por el Occidente, con el cerro alto de "Las Tablas," y deseando adquirir la propiedad de esta mina á la que damos el nombre de "La Esperanza." á Ud. señor Juez hago formal demanda de ella, para que, previos los trámites de ley, se sirva darnos la pertenencia que ésta nos permite como descubridores en cerro virgen.—Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1908.—Manuel Trejo.—Presentada en su fecha á las tres p. m. con la muestra que se acompaña.—Zelaya, Srío.—Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa: 3 de diciembre de 1908.—Admitase el anterior denuncia.—Hágase el registro de ley, el cual deberá ser publicado en "La Gaceta," por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya, Srío.—Registrada en Tegucigalpa, el día cuatro de diciembre de mil novecientos ocho.—Eduardo F. Padilla.—Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1908.

G. ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que en esta fecha se presentó á su Despacho el Dr. don Trinidad E. Mendoza, por sí y á nombre y representación de los demás condueños del Sindicato minero denominado "Santa Fe Limitada," denunciando tres hectáreas de terreno para plantel, situadas en la quebrada de El Maguelar, jurisdicción del pueblo de Dankí, departamento de El Paraíso, comprendiendo el antiguo plantel de los señores Gamero, denunciado por Mr. Spears el año de 1900 y hoy completamente abandonado, dentro de los límites siguientes: al Oriente y al Sur, el caserío de El Maguelar; y al Norte y Poniente, el río Guayambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1908.

31

M. B. ROSALES.

La Secretaría del Juzgado 2º de Letras de lo Civil hace saber que se ha señalado la audiencia del día lunes once de enero próximo, á las diez a. m., para proceder á la venta, en subasta pública, de la tercera parte de una casa perteneciente al menor Salomón Rico Castro, sita en el barrio de La Hoya de esta ciudad, y limitada: al Norte, con casa de Mario Aceituno; al Sur, con casa de Marcial del mismo apellido; al Oriente, con casa del propio Marcial Aceituno y casa y solar de Teodora Núñez; y al Poniente, con casa de Germania Alvarado. El valor pericial es de trescientos pesos.—Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1908.

31-7

G. ZELAYA, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de esta sección, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Evangelista Sierra, vecino del pueblo de Yauyupe, ha presentado, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura autorizada por el respectivo Juez de Paz, el tres del mes próximo pasado, por la que don Juan Nicolás Andino, del vecindario de Texigrat, vende al presentante, por la suma de setenta pesos, una casa y posesión situadas en el lugar denominado "Nacasolo," jurisdicción del pueblo de Texigrat expresado, siendo sus límites: al Norte, casas de Felipa Sierra y Simona Hernández; al Sur, roca de la Cueva del Padre; al Oriente, posesión de Cipriano Pérez Hernández; y al Poniente, milpa de Estanislao Sierra. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán: 30 de octubre de 1908.

2

ALONSO VARELA GÁLVEZ.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, hace saber que, para su inscripción definitiva, se presentó el doce del corriente, á las dos de la tarde, primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, Juan Guillén, el veinticuatro de marzo recién pasado, en que consta que Rosendo Zaldivar, agricultor, soltero, mayor y de este vecindario, vende, por la suma de cuatrocientos pesos plata corriente, á Carlos Améndola, carpintero y de las mismas generales del vendedor, un terreno situado en "La Cumbre," de esta jurisdicción municipal, como de cuarenta manzanas, sin cerca, cultivadas con zacate pará y guinea, limitado: al Norte, terreno ejidal; al Sur, potreros de Abraham Reyes; al Este, ejidos de este Municipio; y al Oeste, potrero de Eduardo Burgos. Y careciendo el vendedor de antecedente inscrito, se hace esta publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula: 28 de octubre de 1908.

1-1

PAULINO VANEGAS.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, en auto de cuatro del corriente mes, ha designado la audiencia del día dos de enero entrante, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa de bahareque, cubierta de teja, y su respectiva cocina, que miden cada una de éstas nueve varas de largo por cinco varas de ancho, en buen estado, edificadas en un solar sembrado de árboles, que mide setenta y ocho varas y dos cuartas de Norte á Sur por treinta y dos de Este á Oeste, cuyos límites son: al Norte, casa de Pío Cárdenas, calle de por medio; al Sur, el Río Chiquito; al Este, el puente de La Hoya y la Penitenciaría; y al Oeste, casa y solar de Marcial Aceituno. Pertenecen los inmuebles descritos á los señores Leonardo Aceituno y Mariana Alvarado, de este vecindario, y se venderán en pública subasta con motivo de la ejecución que para el pago de la suma de doscientos pesos plata y sus intereses al dos por ciento mensual, desde el seis de octubre de mil novecientos cinco, le ha promovido la señora Mercedes E. v. de Martínez, de esta ciudad. Se advierte que por ser esta primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido apreciados dichos bienes. Estos inmuebles han sido valorados en la suma de mil ciento cuarenta y tres pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1908.

GONZALO S. SEQUEIROS, Srío.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Rafael Banegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Este de esta ciudad, á dos leguas de distancia, como de sesenta manzanas, más ó menos, propias para la agricultura, y en el punto llamado "La Meseta." Dicho terreno está limitado: al Norte, Sur y Este, con terreno nacional; y al Oeste, con camino del Aguacatal y monte muelto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula: noviembre 11 de 1908.

30 5

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que el señor don Narciso Sandoval, mayor de edad, ca-

sado, propietario y vecino de San Marcos de Colón, se ha presentado en esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno en el lugar llamado "Las Mesas de Oyoto," entre los cerritos de "Oyoto" y "El Zapotillo," en jurisdicción del pueblo de su domicilio; cuyo terreno consta, aproximadamente, de veinticinco hectáreas, y limita: al Norte, con el cerro de "El Zapotillo," mojón común de los sitios de Colón y San Antonio del Potrero; al Sur, con el sitio de San Diego; al Oriente, con el citado sitio San Antonio del Potrero; y al Occidente, con el mojón común de los sitios de Colón y San Antonio, antes indicado. El sitio de Colón pertenece al Lic. don Gilberto Larios y al denunciante, lo mismo le pertenece el de San Antonio del Potrero al señor Sandoval, y el de San Diego á los herederos de don Trinidad Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de noviembre de 1908.

30 - 9

ALEJANDRO FLORES G.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Isidro Argeñal, Tenedor de Libros mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional á inmediaciones de "La Boca de Toloá" de esta jurisdicción departamental, de doscientas hectáreas, poco más ó menos, y propio para la agricultura. Dicho terreno no tiene ningún nombre conocido, y limita: al Norte, con mantaña inculta; al Sur, con el río Uluá; al Este, con lugar denominado "El Cacaño" y propiedad de Mr. Isabel; y al Oeste, con el punto denominado "El Cubilete" y propiedad de Mr. Chas Porter. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—San Pedro Sula: noviembre 20 de 1908.

30 5

GREGORIO DE LEÓN

Silverio Gómez, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que en la audiencia del día veintiséis de enero del año próximo entrante, á las nueve de la mañana, se rematará en esta oficina, en el mejor postor, el terreno nacional que llevará por nombre "La Esperanza," situado en la aldea de "Tarrós," de la jurisdicción municipal de este puerto, y denunciado y medido á expensas del Coronel don Eduardo Guillén, bajo los siguientes linderos: al Norte, serranía denominada "Calentura," de propiedad nacional; al Este y Sur, río Aguán, con terrenos nacionales de por medio; y al Oeste, terrenos nacionales. El terreno descrito se encuentra regado por los ríos "Tarrós" y "Estero Colorado," es plano, propio para la agricultura y consta de mil ochenta hectáreas y setenta y ocho centiáreas, valoradas en cuatro mil ochocientos sesenta pesos tres y medio centavos, valor que se calcula á razón de cuatro pesos cincuenta centavos la hectárea, por estar calificado dicho terreno como de segunda clase. Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de postores.—Trujillo: 15 de diciembre de 1908.

30 - 29

SILVERIO GÓMEZ.

AVISO

Se excita á los extranjeros no matriculados, residentes en la República, que procedan á obtener del Ministerio respectivo su matrícula de extranjeros, para los efectos que determinan los artículos 25 y 27, capítulo IV de la Ley de Extranjería vigente.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1908.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el señor Licenciado don Felipe Mejía Morales, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío conocido con el nombre de "Horcones y Potrero," propio para la crianza de ganado, como de veintidós hectáreas de superficie, más ó menos, situado en la villa de Erandique, y limita: al Norte, con terreno de "El Rincón," perteneciente á Ciraco, Mercedes y Vicenta Cruz y otros conductos; al Sur, terreno de la hacienda de Gualjuy, de las señoras Clemencia Enamorado y hermanas; al Oriente, terrenos de Gualacumusca y Panña, de Gabriel Díaz y Laureano Gámez y ejidos de Erandique; y al Occidente, terreno ejidal de la misma villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias: 2 de diciembre de 1908.
30-21 T. NEHRING.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que los señores Daniel Pineda y Ventura Galván, mayores de edad, agricultores, solteros y vecinos de El Paraíso, se han presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tienen cultivadas de bananos, en el lugar llamado "Quebrada de las Tajadas," de aquella jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura, y limita: al Norte, con montaña virgen; al Sur, con "Quebrada de las Tajadas;" al Este, con trabajos de unos extranjeros; y al Oeste, con trabajos de Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Alberto Henríquez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, plátanos, zacate de guinea, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado y limita: al Norte, con posesiones de León Machado; al Este, con posesiones del mismo Machado y de Irene Ponce; al Sur, con posesiones de Enemesio Lara; y al Oeste, con posesiones del expresado León Machado y de Telésforo Gutiérrez. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Elías Paredes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Administración denunciando como baldío el terreno denominado "Quebrada de la Jutosa," sito en jurisdicción de Choloma y como de cuatro caballerías, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura, y limita: al Norte, con montaña nacional inculta; al Este, con terreno nacional que cultiva Atanasio Méndez; al Sur, también con montaña nacional inculta; y al Oeste, con terreno nacional que cultiva Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que doña Vicenta Pineda, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, llamado "La Meseta," como de cincuenta hectáreas, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con propiedad de Juan Rivera; al Sur, con terreno de Rafael Bagnas; al Este, con propiedad de Juan Machado; y al Oeste, con propiedad de un señor Lucio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: noviembre 27 de 1908.
30-21 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Leonardo Machado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de zacate artificial, piñas, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno está acotado de alambre, es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con trabajos de Loreto Fernández y Tomás Pérez; al Sur, con trabajos de Alberto Henríquez; al Este, con propiedad de Desiderio Martínez; y al Oeste, con trabajos de Balbino Tejada. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-23 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Lázaro Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales y zacate de guinea, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con propiedades de Balbino Madrid, Francisco Vallecillo y Gil Peña; al Este, con propiedades de Teodoro Hernández, Juan Valle y León Machado; al Oeste, con posesiones de Jesús Redondo, Isidro Mendoza, Emeterio Lambur y Canuta Ramos; y al Sur, con posesiones de Braulio Turcios. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: noviembre 28 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que la señora Tomasa Pérez, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, etc., y cercadas de alambre, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con potreros de don Teodoro Hernández; al Este, con potreros de don Herman Battman; al Sur, con trabajos agrícolas de doña Virginia de Fernández y don León Machado; y al Oeste, con potreros de Lázaro Pineda. Lo que pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—San Pedro: diciembre 5 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Ramón Castillo, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de diez manzanas, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte y al Oeste, con posesiones de Alberto Henríquez; y al Este y Sur, con posesiones de León Machado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Rosa Mejía, mayor de edad, viudo, talabartero y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de catorce manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "La Meseta," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, Este y Sur, con posesiones de don José María Fonseca; y al Oeste, con propiedades de don Laureano Manzanares y don Casimiro Madrid. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: diciembre 9 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que la Sociedad Colectiva Industrial "Flores Melgares Hermanos," establecida en esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, conocido con el nombre de "La Granja," en esta jurisdicción, donde tiene dos casas y sembrados varios árboles de café. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con terrenos de don Juan López y Desiderio Martínez; al Este, caserío de "La Cumbre;" al Sur, con terreno de Enemesio Lara; y al Oeste, con terreno de don Francisco Ruiz. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: diciembre 9 de 1907.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Desiderio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando como baldío un terreno compuesto de una caballería, que tiene en su mayor parte cercada de alambre espigado y cultivada de bananos, zacate artificial, etc., en el lugar llamado "La Cumbre," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con trabajos de Arcadio Altamirano y León Machado; al Este, con potrero de don Cayetano Aguiluz; al Sur, con terreno nacional baldío y casa de don Andrés Flores; y al Oeste, con potrero de don Nemesio Lara. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro: diciembre 12 de 1908.
30-29 GREGORIO DE LEÓN.